



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	C.E.C.M.C.
Demandante	Julieth Xiomara Gámez Vanegas
Demandada	Daniel Adriano Sánchez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2024-00099-00
Providencia	Auto interlocutorio #352
Decisión	Admite demanda

Incoa demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio católico la señora Julieth Xiomara Gámez Vanegas, con el fin de obtener la propio de las nupcias contraídas con el señor Daniel Adriano Sánchez, conforme con los requisitos especiales y generales de los que hablan los artículos 82 y 90 del código general del proceso, a lo que al efecto adjuntó los anexos de que tratan los artículos 84 y 85 ibídem; al paso de estar verificada la competencia de este despacho, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 22 ejusdem, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio católico que, a través de abogado, instaura Julieth Xiomara Gámez Vanegas contra Daniel Adriano Sánchez.

SEGUNDO: IMPRIMIR al expediente el trámite de VERBAL, en los términos que disponen los artículos 368 y ss-388 del código general del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al demandado a través del canal electrónico de Whatsapp: 3134968276 (número de celular informado por la demandante, canal de notificación válido [STC-16733 de 2022]) corriéndosele traslado al querellado por el término de 20 días para que ejerza su derecho a la defensa y contradicción a través de abogado titulado; súrtase siguiendo lo que el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 indica al respecto.

CUARTO: RECONOCER personería procesal al doctor Juan Carlos Franco Prieto, para que represente los intereses de la parte accionante en el presente asunto, conforme las facultades del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **017** del 1 de abril de 2024,
se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario